

RIO GALLEGOS,

16 MAY 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 66.318/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril de 2011 se aprueba el Proyecto de creación del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE y la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, se deja establecido que el Jardín Maternal se encontrará bajo la dependencia de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y se aprueba el Reglamento Provisorio de Funcionamiento del mismo;

QUE dicho Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.A.R.G.-U.N.P.A., habiéndose establecido las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal de la U.A.R.G.-U.N.P.A.: a) Alumnos Ingresantes, b) Alumnos Reinscriptos, c) Personal Docente y d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo

QUE el Artículo 26° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal determina los siguientes requisitos para postular en las diferentes categorías de beneficiarios: Categoría a) – Ser alumno sistemático definitivo, es decir, no adeudar asignaturas del Nivel Polimodal o Secundario o encontrarse en trámite la Convalidación de título Extranjero, Categoría b) – Ser alumno sistemático. Poseer aprobado en el año académico anterior, como mínimo DOS (2) asignaturas correspondientes al Plan de Estudios por el que postula y Categoría c) y d) – Ser agente activo de la U.A.R.G.-U.N.P.A.;

QUE mediante Nota N° 138/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE solicita, en carácter de excepción, el otorgamiento para ocupar vacante en el Jardín Maternal, a la alumna Aida Haydee SEGUEL de la Carrera Profesorado en Geografía dado que la mencionada alumna no cumple con el requisito establecido en la Categoría b) – Artículo 26° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar vacante, en carácter de excepción, a la alumna Aida Haydee SEGUEL de la Carrera Profesorado en Geografía en virtud de no cumplir con el requisito establecido en la Categoría b) – Artículo 26° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** vacante, en carácter de excepción, a la estudiante que a continuación se detalla en virtud de no cumplir con el requisito establecido en la Categoría b) – Artículo 26° del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	D.N.I.	SALA
SEGUEL, Aida Haydee	24.225.974	ALUMNA REINSCRIPTA	BUSTAMANTE, Emiliano Ignacio	48.086.353	Sala 4 y 5 años

**ARTICULO 2°.-** Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario,

///



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG



ACUERDO

Nº

350